



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovista@gmail.com  
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2025-MDB-S  
Bellavista (Sullana), 01 de agosto de 2025.-

**POR CUANTO:**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 31 de julio de 2025, se ha producido el lamentable fallecimiento del ex Alcalde SANTIAGO VALENCIA SERNAQUÉ, notable y correcto ciudadano Bellavistino quien ostentó el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana entre los años 1963 y 1964; ejerciendo sus funciones con probidad y responsabilidad;

Que, ante esta irreparable pérdida, como muestra de nuestro profundo respeto y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo distrital, disponiéndose el izamiento del Pabellón Nacional y de la Bandera del Distrito de Bellavista - Sullana a media asta;

Estando a los fundamentos expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde del Distrito de Bellavista;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO DISTRITAL**, durante los días 01 y 02 de agosto del 2025, por el sensible fallecimiento del ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista-Sullana, Don SANTIAGO VALENCIA SERNAQUÉ, como justo homenaje por su invaluable aporte al Distrito de Bellavista-Sullana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el pabellón nacional y la bandera del Distrito de Bellavista - Sullana, sean izadas a media asta en todas las instituciones públicas y privadas del distrito, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- RENDIR**, homenaje póstumo al ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista-Sullana, Don SANTIAGO VALENCIA SERNAQUÉ, el día 02 de agosto de 2025, en el frontis del Palacio Municipal, ubicado en Transv. Morropón N° 500 del Distrito de Bellavista-Sullana.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE.**

C.c

- Sala de Regidores
  - Gerente Municipal
  - Unidad de Imagen Institucional
  - Informática
  - Expediente
  - Archivo
- JWOR/ebp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
Iny. Julio Wilfredo Oliva Reto  
ALCALDE